

"APRUEBA ANEXO DE CONTRATO SUMINISTRO DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE ARREGLOS Y REPARACIONES MENORES DAEM Y ESCUELAS, ID 5124-12-LE19"

DAEM: 0954.-
26/12/2019

CONSIDERANDO:

- Los recursos provenientes de Presupuesto DAEM, Mantenimiento Escuelas, o cualquier recurso proveniente del Ministerio de Educación.
- La necesidad de mantener en buenas condiciones los Establecimientos Educativos de la Comuna.
- La necesidad Contratación de los Servicios para Arreglos en los Establecimientos Educativos y Departamento de Educación Municipal de Litueche.
- El Memorándum Interno N° 05 de fecha 08/01/2019, solicitando la Contratación de los Servicios para Arreglos en los Establecimientos Educativos y Departamento de Educación Municipal de Litueche.
- La necesidad de contratar los Servicios para el año 2019.
- La necesidad de Licitación este Servicio.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 6.
- El Decreto Alcaldicio N° 43 de fecha 10/01/2019, que autoriza el llamado de Licitación Pública.
- La licitación quedó registrada en el portal de mercado público con el ID 5124-6-LE19.
- El Decreto Alcaldicio N° 141 de fecha 01/02/2019, que adjudica la licitación.
- Que, se envía orden de compra n° 5124-51-SE19.
- Que, según el punto N° 9 "GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO" de las Bases de la Licitación el adjudicatario tenía 3 días hábiles para presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la cual era requisito para la suscripción del contrato. Lo cual no cumplió.
- El Memorándum Interno N° 3 del Jefe DAEM, solicitando la cancelación de la orden de compra y la realización del nuevo proceso para el llamado de licitación.
- El Decreto Alcaldicio N° 199 de fecha 15/02/2019, que autoriza el segundo llamado de Licitación Pública.
- La licitación quedó registrada en el portal de mercado público con el ID 5124-8-LE19.
- Que en el foro de aclaraciones había una pregunta, la cual se debía responder el viernes 22 de febrero.
- Que, la encargada de adquisiciones estuvo en comisión de servicio el día en que se debía responder al foro de aclaraciones.
- El Decreto Alcaldicio N° 238 de fecha 25/02/2019, que modifica las bases de Licitación Pública.
- El Acta de Apertura y de Evaluación de la Comisión con Proposición de Adjudicación enviado al Alcalde, recibido por parte de la encargada de adquisiciones el día 04/03/2019.
- El Decreto Alcaldicio N° 266 de fecha 04/03/2019, mediante el cual se adjudica la Licitación.
- La Orden de Compra enviada al proveedor N° 5124-94-SE19, la cual fue aceptada por el oferente.
- La Boleta de Garantía N° 7273868, de fecha 07/03/2019 que fue ingresada a nuestras dependencias.
- El Decreto Alcaldicio N° 286 de fecha 07/03/2019 que aprueba el contrato de convenio de suministro.
- El Memorándum Interno N° 36 de fecha 26/12/2019 del Jefe DAEM, solicitando el anexo del contrato vigente con el proveedor SIOL & HIJOS LIMITADA, ya que aún existen requerimientos por procesar.
- Lo estipulado en el Artículo N° 9 de las bases de licitación.
- El Certificado de saldo de la licitación.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de Diciembre del 2016; Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 9 de Mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula Por Orden del Sr. Alcalde a la Administradora Municipal y sus posteriores Decretos Alcaldicios modificatorios. El Decreto Alcaldicio N° 1.399 de fecha 14 de Noviembre de 2019 que fija subrogancia en el cargo de la Secretaria Municipal.

DECRETO:





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



- 1.- **Apruébese Anexo de Contrato por aumento de capital y aumento de plazo** para el CONVENIO DE SUMINISTRO DE ARREGLOS Y REPARACIONES MENORES DAEM Y ESCUELAS, fecha 26 de Diciembre de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 Doña María José Olivares Lillo, Cedula de Identidad N°16.640.960-8, en representación de SIOL & HIJOS LIMITADA, RUT N° 76.357.872-0.
- 2.- **Impútese el gasto al Subtitulo 22 Ítem 06 Asignación 001, cuenta denominada "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones".** Con cargo a los Recursos de Presupuesto DAEM, Mantenimiento o cualquier recurso proveniente del Ministerio de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
"Por orden del Sr. Alcalde"



ALEJANDRO CÁCERES REYES
Secretario Municipal

RAE/CSM/ACR/RPV/PCA/yov

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).
- Interesado (1)



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



1

ANEXO CONTRATO SUMINISTRO DE ARREGLOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y DAEM, COMUNA DE LITUECHE.

MANDANTE: MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
OFERENTE: SIOL & HIJOS LIMITADA

OBJETO: La Ilustre Municipalidad de Litueche mediante su Departamento de Educación, que en el marco de las actividades a realizar en los distintos establecimientos educacionales de la Comuna para el año 2019, requiere contratar Suministro de Arreglos Establecimientos Educacionales y DAEM, Comuna de Litueche, para el buen desarrollo de dichas actividades.-

En la comuna de Litueche, a veintinueve días del mes de marzo del año dos mil diecinueve, entre la I. **Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad No. 11.361.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, en adelante "el municipio", por una parte, y por la otra **SIOL & HIJOS LIMITADA**, RUT N°76.357.872-0., representada por **Doña María José Olivares Lillo**, Cedula de Identidad N°16.640.960-8, ambos con domicilio legal en Ministra Patricia Poblete N°631, Comuna de Litueche., en adelante "El Oferente", acuerdan el siguiente Contrato de Suministro para El Departamento de Educación de la comuna de Litueche:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Aumenta el monto del contrato por \$ 4.500.000 y aumenta la duración del contrato hasta el 28/02/2020, para la Adquisición de Suministro de Arreglos Establecimientos Educacionales y DAEM, para finalizar el año 2019 y dar comienzo al año escolar 2020.- Poniéndose término automático de éste al completar el monto o cumplir la fecha de caducidad. Se mantendrán y respetarán las condiciones provenientes de la licitación que dieron origen a la presente contratación.

CLAUSULA SEGUNDA: VALIDEZ

Para que el presente Contrato de Suministro tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

CLAUSULA TERCERA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

Para constancia se firma en Litueche, a 26 días del mes de Diciembre del año 2019.


MARÍA JOSÉ OLIVARES LILLO
16.640.960-8
REPRESENTANTE LEGAL
SIOL & HIJOS LIMITADA



ALEJANDRO CÁCERES REYES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE